



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 1089 -2012-MPC-AL

Callao, 19 NOV 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**VISTO:** el Oficio N° 182-2012-SBP-C-P del 2 de julio del 2012, mediante el cual la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, remite la Resolución Presidencial N° 064-2012-SBP-C/P del 14 de mayo del 2012, en cumplimiento de la Ley N° 29702, solicitando se continúe con el trámite respectivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29702, en su artículo único dispone el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos con la calidad de cosa juzgada, asimismo, en el tercer párrafo del mismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas establezca las provisiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la presente Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 064-2012-SBP-C/P del 14 de mayo del 2012, la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, reconoce el derecho a percibir la Bonificación regulada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, en sustitución de la Bonificación regulada por el Decreto Supremo N° 019-94, conforme a lo regulado en la Ley N° 29702, de las siguientes personas:

- Señor Alexander Paúl Bazán Aguilar, por el periodo comprendido del 7 de abril del 2009 hasta el 31 de julio 2011, en que se desempeñó en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3, asimismo, se aprueba el monto de los devengados a favor del mismo, por la suma de S/. 12,176.86, conforme lo detalla el Cuadro Resumen de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94, que obra como Anexo A, cuyo monto se desglosa de la siguiente manera: S/. 10,853.42 por concepto de devengados, S/. 976.81 por concepto de Cargas Sociales y S/. 346.63 por concepto de intereses legales laborales calculados hasta el 31 de diciembre del 2011.
- Señor Antonio Escalante Hinojosa, por el periodo comprendido del 1 de agosto de 1984 al 5 de julio del 2010, en que se desempeñó en el cargo de Artesano I, Nivel Técnico D – STD, asimismo, se aprueba el monto de los devengados a favor del mismo, por la suma de S/. 20,304.30, conforme lo detalla el Cuadro Resumen de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94, que obra como Anexo A, cuyo monto se desglosa de la siguiente manera: S/. 13,504.69 por concepto de devengados, S/. 1,215.42 por concepto de Cargas Sociales y S/. 5,584.19 por concepto de intereses legales laborales calculados hasta el 31 de diciembre del 2011;
- Señor Andrés Eduardo Olcese Telting, por el periodo comprendido del 24 de octubre del 2008 hasta el 18 de mayo del 2009, en que se desempeñó en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3, asimismo, se aprueba el monto de los devengados a favor del mismo, por la suma de S/. 3,456.19, conforme lo detalla el Cuadro Resumen de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94, que obra como Anexo A, cuyo monto se desglosa de la siguiente manera: S/. 3,001.09 por concepto de devengados, S/.



270.10 por concepto de Cargas Sociales y S/. 185.00 por concepto de intereses legales laborales calculados hasta el 31 de diciembre del 2011;

Que, la Ley N° 29812, que aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2012, en su Cuarta Disposición Complementaria y Final precisa que los devengados correspondientes a los beneficiarios de la Ley N° 29702, se atenderán con cargo al Fondo regulado por el Decreto de Urgencia N° 051-2007;

Que, conforme lo establece el Decreto de Urgencia N° 051-2007, así como su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2008-MEF, los devengados deben ser aprobados por el Titular del Pliego, y que deberá ser atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la transferencia presupuestal respectiva;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Aprobar el monto de devengados a favor del señor **Alexander Paúl Bazán Aguilar**, por la suma de S/. 12,176.86, conforme se detalla el Cuadro Resumen de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94, que obra como Anexo A, cuyo monto se desgrega de la siguiente manera: S/. 10,853.42 por concepto de devengados, S/. 976.81 por concepto de Cargas Sociales y S/. 346.63 por concepto de intereses legales laborales calculados hasta el 31 de diciembre del 2011, por el periodo comprendido del 7 de abril del 2009 hasta el 31 de julio 2011, en que se desempeñó en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3.



**Artículo 2°.-** Aprobar el monto de devengados a favor del señor **Antonio Escalante Hinojosa**, por la suma de S/. 20,304.30, conforme se detalla el Cuadro Resumen de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94, que obra como Anexo A, cuyo monto se desgrega de la siguiente manera: S/. 13,504.69 por concepto de devengados, S/. 1,215.42 por concepto de Cargas Sociales y S/. 5,584.19 por concepto de intereses legales laborales calculados hasta el 31 de diciembre del 2011, por el periodo comprendido del 1 de agosto de 1984 al 5 de julio del 2010, en que se desempeñó en el cargo de Artesano I, Nivel Técnico D - STD.



**Artículo 3°.-** Aprobar el monto de devengados a favor del señor **Andrés Eduardo Olcese Telting**, por la suma de S/. 3,456.19, conforme se detalla el Cuadro Resumen de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94, que obra como Anexo A, cuyo monto se desgrega de la siguiente manera: S/. 3,001.09 por concepto de devengados, S/. 270.10 por concepto de Cargas Sociales y S/. 185.00 por concepto de intereses legales laborales calculados hasta el 31 de diciembre del 2011, por el periodo comprendido del 24 de octubre del 2008 hasta el 18 de mayo del 2009, en que se desempeñó en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-3.

**Artículo 4°.-** Copia de la presente resolución se remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, para su debida atención.



**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
Callao, 20 NOV 2012

ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Subsecretario de Conciliación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Gerencia de Informática  
1883 26 NOV 2012  
La recepción de esta copia significa la aceptación de su contenido.  
Hora: 9:46  
Reg: